



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 12 FEB 2024

816683

DECRETO ALC. N° 562 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "OTEC 2024", aprobado por Decreto ALC. N° 190 (16/01/2024).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.35 OTEC Municipal**, en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 61 y 145 (08/01/2024), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el programa "OTEC 2024".
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios: **Auditor Interno de Organismo Técnico de Capacitación de la I. Municipalidad de Buin; Apoyo al funcionamiento de la OTEC, a través de la atención de usuarios/as y/o ejecución de tareas administrativas propias de la oficina;** respectivamente, en el marco del programa denominado OTEC 2024, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Juan Ramón Contreras González		567.211.-	01/01/2024	31/12/2024
2	Carmen Paz Paredes Sánchez		604.638.-	01/01/2024	31/12/2024

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.
- 3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.35 OTEC Municipal**.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt
Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.